



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 49
Tratado 29
Exp:3/10729/16

Montevideo,

16 NOV. 2016

ASUNTO: Exp. 3/10729/16 referente a las confirmaciones para el año lectivo 2017 a docentes que ejercen docencia indirecta en Programas de Exploración Pedagógica: Áreas Pedagógicas.

TRATADO: En Sesión del día de la fecha; **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:**

- 1) Atento a que se padeció error corresponde rectificar la Resolución N°18, Acta N°47 de fecha 10 de noviembre de 2016, estableciendo que en la parte dispositiva numeral 1) **donde dice:** " Scariato Faraldo, Olga Jeannete, C.I. 1459345-9, cargo PEP-AP, remuneradas en Ciclo 4 en el grado", **debe decir:** "Scariato Faraldo, Olga Jeannete, C.I. 1459345-9, cargo Referente de Áreas Pedagógicas de Vista Linda, remuneradas en Ciclo 4 en el grado"
- 2) Eliminar de la lista al Profesor Urtubey Da Costa, Yamil por solicitud de no confirmación del mencionado.
- 3) Complementar la Resolución mencionada en el numeral 1) confirmando a la docente Castro, Magdalena C.I. 1914934-2, en INAU Central en 25 horas remuneradas en el Ciclo 4 en el grado.

Publíquese en Web institucional.

Comuníquese a Inspección General Docente, Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, Departamento Docente y Áreas Pedagógicas y por su intermedio notifíquese a los interesados.

Cumplido, siga a División Hacienda a todo efecto.

Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO

Prof SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

ACTA N° 15
15 de mayo

Exp: 18707/18

15 de mayo 2018

El Consejo de Educación Secundaria, en el marco de las funciones que le corresponden, ha tomado en consideración el informe presentado por el Área Pedagógica, en relación con el cumplimiento de las actividades programadas para el año lectivo 2017 a 2018.

En consecuencia, el Consejo de Educación Secundaria, ha acordado lo siguiente:

- 1) Aprobar el informe presentado por el Área Pedagógica, en relación con el cumplimiento de las actividades programadas para el año lectivo 2017 a 2018, estableciendo que en la parte dispositiva numeral 1) donde dice "el Área Pedagógica, debe hacer seguimiento en el grado 4 en el grado", debe decir "señalar los avances, en el grado 4 en el grado".
- 2) En el caso de los profesores que no hayan cumplido con el seguimiento del material, se les dará un plazo de 15 días hábiles para que presenten el informe correspondiente a la solución mencionada en el numeral 1) con un máximo de 15 horas de trabajo adicional, en el caso de los profesores que no hayan cumplido con el seguimiento del material, se les dará un plazo de 15 días hábiles para que presenten el informe correspondiente a la solución mencionada en el numeral 1) con un máximo de 15 horas de trabajo adicional.
- 3) El Área Pedagógica, debe hacer seguimiento en el grado 4 en el grado.
- 4) El Área Pedagógica, debe hacer seguimiento en el grado 4 en el grado.
- 5) El Área Pedagógica, debe hacer seguimiento en el grado 4 en el grado.

Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO

Prof SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

ATA N° 15

18 de Noviembre de 2015

18 NOV 2015

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA:

En el día de la fecha, el Consejo de Educación Secundaria...

1) Aprobo a que se le otorgó el cargo de profesor de la asignatura de Matemática...

2) Se acuerda la contratación de un profesor de la asignatura de Matemática...

3) Se acuerda la contratación de un profesor de la asignatura de Matemática...